

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2015- CM/MPH-M

Matucana, 10 de julio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI- MATUCANA,

VISTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huarochirí-Matucana en Sesión Ordinaria de Fecha 10 de Julio del 2015, se aprueba mediante Acuerdo de Concejo N° 107-2015-CM/MPH-M, la Ordenanza que aprueba el enbanderamiento de viviendas por Fiestas Patrias en el distrito de Matucana.

CONSIDERANDO:

Que, una de las funciones municipales es la aprobación de las normas sobre el ornato del Distrito;

Que, habiéndose realizado visitas a diferentes zonas de la jurisdicción, se ha detectado que muchos predios han descuidado el mantenimiento de sus fachadas desluciendo la imagen del distrito;

Que, el 28 de Julio del presente año se celebra el 194° aniversario de la proclamación de la independencia de la independencia del Perú como república soberana y es deber de la Municipalidad, fomentar entre los vecinos los sentimientos de civismo e identidad nacional. Fecha que todos los peruanos recuerdan con unción patriótica.

Que, es política del actuar Gobierno Municipal resalta los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, así nuestra conciencia cívica, a través de la celebración de actos culturales y artísticos, siendo uno de estos el enbanderamiento general de todos los inmuebles del distrito de Matucana, afirmando así el respeto de nuestros símbolos patrios.

Que, mediante Ordenanza Municipal del visto, se ha institucionalizado el acto cívico de izamiento de la Bandera Nacional en el frontis del Palacio Municipal, Instituciones Públicas y privadas; así como en cada frontis de las viviendas del distrito de Matucana desde el periodo comprendido desde el día 15 de julio hasta el 10 de Agosto del presente año, dado la particularidad de las fechas de festejo durante el presente año.



CINCO CERROS



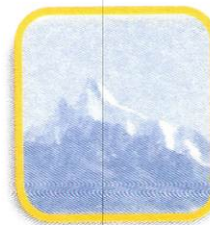
CATARATA DE ANTANKALLO



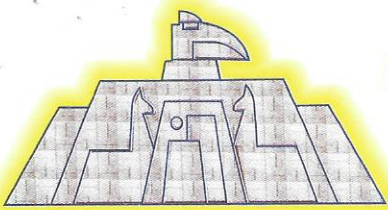
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

Que, el Régimen de Aplicación de Sanciones de la Municipalidad Provincial de Huarochirí -Matucana, establece sanciones por no izar la bandera nacional y no pintar la fachada del predio en Fiestas Patrias;

Que, en aplicación de lo normado en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado y en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de la competencia.

Que, en cumplimiento a lo normado en el artículo 74º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales ejercen de manera exclusiva o compartida, la función Promotora, Normativa, y regula, así como la de ejecución y fiscalización y Control, en Materia de su competencia.

Que, se establece la sanción de Multa el equivalente del 8% de la UIT para las entidades públicas que no Embanderen y no limpiar o pintar la fachada de su vivienda, Así mismo establece la sanciones Multa equivalente al 4% de la UIT para las viviendas por no Izar la Bandera y no limpiar o Pintar sus fachadas.

Que en Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde a las Municipalidades, en materia de educación, cultural, deportes y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una ciudadanía Democrática.

Que, según lo expuesto y en virtud a lo preceptuado en el artículo 39º, primer párrafo y el artículo 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Huarochirí-Matucana, con dispensa del trámite de lectura se aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL ENBANDERAMIENTO DE VIVIENDAS POR FIESTAS PATRIAS EN EL DISTRITO DE MATUCANA.

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que a partir del 15 de julio hasta el 10 Agosto del presente año, los vecinos del distrito de Matucana cumplan con el enbanderamiento general el pulido, limpiado y pintado de las fachadas de sus predios, y para mejorar el ornato del distrito de Matucana.



CINCO CERROS



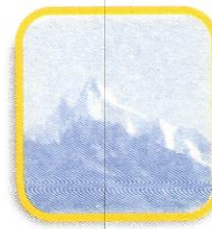
CATARATA DE ANTANKALLO



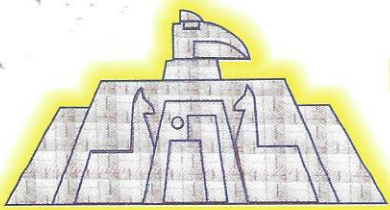
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

"Innovación en Gestión Municipal"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el izamiento permanente y Obligatorio del Pabellón Nacional en los predios privados, públicos y comerciales, a partir del día 15 de Julio hasta el 10 de Agosto del 2015, las banderas a izar deberán estar en buen estado de conservación en respeto al símbolo patrio con motivo de la próxima celebración del 194° Aniversario de la Independencia Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE Las Instituciones y vecinos que incumplan lo dispuesto en la presente Ordenanza se harán acreedores a las sanciones establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad aprobado por las presente "Por no pintar, pulir o limpiar las fachadas de los inmuebles comerciales, industriales o servicio" y Por no Izar la Bandera en sus Local o Vivienda en las fechas programadas en el presente Ordenanza del 15 de Julio al 10 de Agosto del presente año.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR lo dispuesto en la Presente Ordenanza, a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que actué a través del Área de Rentas a su vez a través de los Policías Municipales, Gerencia de Servicios y Comunidades, Defensa Civil, Serenazgo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí- Matucana.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR el Texto Íntegro de la Ordenanza Municipal, en el Portal de la Municipalidad Provincial de Huarochirí - Matucana; (www.muniprovhuarochirimatucana.gob.pe)

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAROCHIRI
Lc. Hugo Fredy Gonzalez Carhuavilca
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA
Abg. ISAÍAS MAXIMO JIMENEZ MAURICIO
SECRETARIO GENERAL



CINCO CERROS



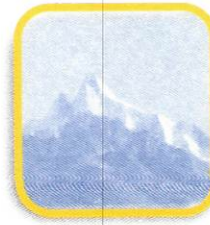
CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA